



Factura: 003-003-000039078



20240901037P02778

NOTARIO(A) SUPLENTE ANDREA TATIANA REYES HERRERA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20240901037P02778						
ACTO O CONTRATO:							
PROCURACIÓN JUDICIAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE JULIO DEL 2024, (13:17)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	QUIJIJE REYES MARIANA SABRINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0920661683	ECUATORIANA	PODERDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ALVEAR ZENCK JUAN SEBASTIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0922617642	ECUATORIANA	PODERADO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			9 DE OCTUBRE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) SUPLENTE ANDREA TATIANA REYES HERRERA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AP: 05885-DP09-2024-KZ



**ESPACIO
EN
BLANCO**



No. ESCRITURA CÓDIGO NUMÉRICO SECUENCIAL	20240901037P02778
--	-------------------

1
2
3
4 **PODER ESPECIAL DE PROCURACIÓN JUDICIAL**

5 **QUE OTORGA:**

6 **MARIANA QUIJIJE REYES**

7 **A FAVOR DE:**

8 **ABOGADO JUAN SEBASTIÁN ALVEAR ZENCK**

9 **CUANTÍA: INDETERMINADA**

10 **DI: 2 TESTIMONIOS**
11 -----
12

13 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República
14 del Ecuador, hoy día, **uno de julio del dos mil veinticuatro**, ante mí,
15 Abogada **Andrea Tatiana Reyes Herera**, Notaria Suplente TRIGÉSIMA
16 SÉPTIMA del Cantón Guayaquil, comparece con plena capacidad,
17 libertad, y conocimiento, a la celebración de la presente escritura, la
18 señora **MARIANA QUIJIJE REYES** ecuatoriana, mayor de edad, de estado
19 civil divorciada, domiciliada en la parroquia Posorja, del cantón
20 Guayaquil, provincia del Guayas, identificada con la cédula de
21 ciudadanía número cero nueve dos cero seis seis uno seis ocho tres
22 (0920661683), y en ejercicio de mis propios y personales derechos, quien
23 autoriza la obtención del Certificado Digital de Datos de Identidad del
24 Sistema Nacional de Identificación Ciudadanía de la Dirección General
25 de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en virtud de lo dispuesto en
26 la primera disposición general del Reglamento del Sistema Notarial
27 Integral de la función judicial, en concordancia con el artículo setenta y
28 cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles.



1 Advertidos los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y
2 resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma
3 aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta
4 escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o
5 seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente
6 minuta: **SEÑORA NOTARIA:** Sírvase autorizar e incorporar en el Registro de
7 Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste el Poder Especial y
8 Procuración Judicial que se celebra de conformidad con las cláusulas y
9 declaraciones que se expresan a continuación. **CLÁUSULA PRIMERA:**
10 **COMPARECIENTE** Comparece a la celebración y suscripción del presente
11 instrumento la señora **MARIANA QUIJIJE REYES** ecuatoriana, mayor de
12 edad, de estado civil divorciada, domiciliada en la parroquia Posorja, del
13 cantón Guayaquil, provincia del Guayas, identificada con la cédula de
14 ciudadanía número cero nueve dos cero seis seis uno seis ocho tres
15 (0920661683), y en ejercicio mis propios y personales derecho, de manera
16 libre y voluntaria, comparezco con el objeto de conferir Poder Especial
17 con Procuración Judicial, amplio y suficiente, cual derecho es menester,
18 a favor del profesional del derecho abogado **JUAN SEBASTIÁN ALVEAR**
19 **ZENCK**, identificado con la cédula de ciudadanía número cero nueve
20 dos dos seis uno siete seis cuatro dos (0922617642), matrícula profesional
21 cero nueve guión dos cero uno ocho guión uno cero dos nueve (09-
22 2018-1029) del Foro de Abogados del Guayas, para que a mi nombre
23 como si se tratase de mi misma; proceda a: **a)** Para que de manera
24 individual, en mi representación, pueda proponer, según sea el caso,
25 recursos y en general, toda clase de peticiones, acciones o pretensiones;
26 dentro del juicio de acción pública de inconstitucionalidad No. **95-20-IN.**
27 Consecuentemente, el nombrado Procurador Judicial podrá acudir,
28 asistir o intervenir en todas y cada una de las audiencias, diligencias y

ESPACIO
EN
BLANCO

**ESPACIO
EN
BLANCO**





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0920661683

Nombres del ciudadano: QUIJIJE REYES MARIANA SABRINA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
(SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 28 DE ABRIL DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: TÉC.ADM.PESQUERA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Datos del Padre: QUIJIJE LUCAS LUIS ULISES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: REYES TEJENA ANUNZIATA MARIANITA

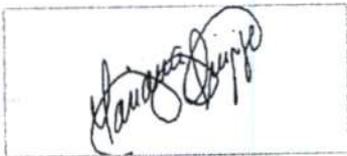
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE MARZO DE 2024

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 28 DE JUNIO DE 2024

Emisor: WENDY MARIA VERA RIOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 37 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Nº de certificado: 248-034-22300



248-034-22300

Lcdo. Ottón José Rivadeneira González
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0920661683

Nombre: QUIJIJE REYES MARIANA SABRINA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 28 DE JUNIO DE 2024

Emisor: WENDY MARIA VERA RIOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 37 - GUAYAS - GUAYAQUIL

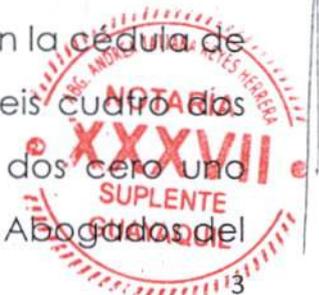
Nº de certificado: 240-034-22304



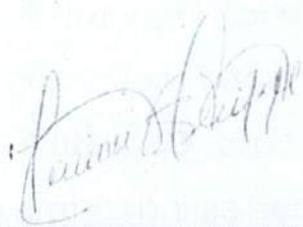
240-034-22304



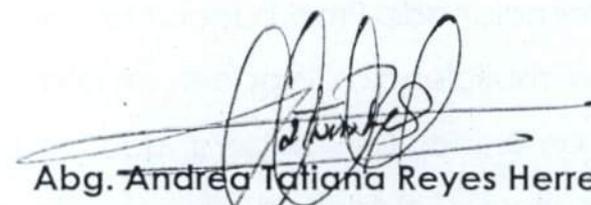
1 demás actos procesales y pre procesales o administrativos necesarios
2 para la defensa de mis intereses y derechos. **b)** Para solicitar la práctica
3 de cualquier clase de prueba, y en general, sin limitaciones, para ejecutar
4 todos los actos que consideren convenientes para la defensa de mis
5 intereses dentro del juicio previsto. **c)** Además de los antedichos
6 encargos, le otorgo también las facultades especiales previstas en el
7 artículo 43 del Código Orgánico General de Procesos, así como también,
8 otorgo a favor del mencionado Procurador Judicial, la facultad especial
9 de transigir, si ese fuera el caso. **CLÁUSULA TERCERA: PLAZO:** El plazo de
10 vigencia del presente poder es indeterminado. **CLÁUSULA CUARTA:** En
11 general, el Procurador Judicial queda facultado para ejecutar todos los
12 actos que fueren necesarios para el cabal ejercicio presente poder, de
13 manera tal que el mencionado Procurador Judicial no se vea impedido
14 de actuar por falta o insuficiencia de poder, en lo que tiene relación con
15 el encargo aquí contenido. De manera que, si este instrumento es
16 interpretado por cualquier autoridad civil o administrativa, jueces o
17 magistrados, se entenderá que es amplio y suficiente cual en derecho es
18 menester y que, dentro de su especialidad y con las salvedades
19 apuntadas, ninguna facultad faltará al nombrado Procurador Judicial,
20 de manera tal que, si algo no está aquí expresamente dispuesto, no por
21 ello se entenderá que le falta poder para hacerlo. Anteponga y agregue
22 usted, Señora Notaria, todo lo demás que sea de estilo para la plena
23 validez de esta escritura pública. Hasta aquí, la minuta que queda
24 elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el
25 abogado **JUAN SEBASTIÁN ALVEAR ZENCK**, identificado con la cédula de
26 ciudadanía número cero nueve dos dos seis uno siete seis cuatro dos
27 (0922617642), y matrícula profesional cero nueve guión dos cero uno
28 ocho guión uno cero dos nueve (09-2018-1029) del Foro de Abogados del



1 Guayas. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se
2 observaron los preceptos legales que el caso, requiere; y leída que les fue
3 por mí, la Notaria a los comparecientes, aquellos se ratifican en la
4 aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto; se
5 incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo
6 cual doy fe. -

7
8
9
10 
11 **MARIANA QUIJIJE REYES**

12 **C.C. 0920661683**

13
14 
15 **Abg. Andrea Tatiana Reyes Herrera**

16 **NOTARIA SUPLENTE TRIGÉSIMA SÉPTIMA DE GUAYAQUIL**
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Se otorgó ante mí, ABG. ANDREA TATIANA REYES HERRERA, MGS NOTARIA SUPLENTE TRIGÉSIMA SÉPTIMA DE GUAYAQUIL, en fe de ello, confiero este PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE **PODER ESPECIAL DE PROCURACIÓN JUDICIAL QUE OTORGA: QUIJIJE REYES MARIANA SABRINA A FAVOR DE: ABOGADO JUAN SEBASTIÁN ALVEAR ZENCK** la misma que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento. Doy Fe.



se otorgó ante el ABG. ANDREA TATIANA REYES HERBERA
NOTARIA SUPLENTE TRIGÉSIMA SÉPTIMA DE GUAYAS
en fe de ello contiene este PRIMER TESTIMONIO DE LA
ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL DE PROCURACIÓN
JUDICIAL QUE OTORGA: GUILLE REYES MARIANA SABRINA A
FAVOR DE: ABOGADO JUAN SEBASTIÁN ALVEAR ZENCK
firmo que sello, timo y rubico en la ciudad de Guayaquil,
el mismo día de su otorgamiento. Doce de Mayo de 2024.

NOTARIA SUPLENTE
TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAS

ABG. ANDREA TATIANA REYES HERBERA
NOTARIA SUPLENTE
TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL
CANTÓN GUAYAS

**ESPACIO
EN
BLANCO**

NOTARIA SUPLENTE
TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAS